

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

ESCRITURA No.

**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
EN AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
INMOCAP SOCIEDAD ANONIMA****

**CUANTÍA: Cap Susc US\$8.800,00 Cap
Aut US\$ 20.000,00 *******

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días del mes de abril del dos mil diez, ante mí **Abogado Carlos Crespo Guzmán, Notario Noveno del Cantón Guayaquil**, comparece el señor Cesar Antonio Peralta en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se agrega a la presente como documento habilitante, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue con el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede como ya queda indicado, para que lo autorice me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase insertar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA INMOCAP SOCIEDAD ANONIMA**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar la presente escritura pública el señor Cesar Antonio Peralta en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que

Caso: 55
Fun. Res A. M. T.
Digitadora: T.F.L.

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

se agrega a la presente como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía denominada **INMOCAP SOCIEDAD ANONIMA** se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Público Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Juan de Dios Miño Frias, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, el seis de octubre mil novecientos ochenta y seis. B) La junta General Extraordinaria de Accionistas mediante acta celebrada el ocho de abril de dos mil diez, decidió: **UNO)** Aumentar el Capital Suscrito de la compañía a la suma de **DIEZ MIL** dólares de los Estados Unidos de América, esto es mediante el aumento de **OCHO MIL OCHOCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, aumento que está representado y dividido en **OCHO MIL OCHOCIENTAS** Acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 dólar cada una de ellas. **DOS)** Se fija en la cantidad de **VEINTE MIL** Dólares de los Estados Unidos de América, como nuevo capital autorizado. **TRES)** El capital social de la compañía que se aumenta es de **OCHO MIL OCHOCIENTOS** dólares, el mismo que se lo realiza mediante compensación de créditos, conforme la utilización de los valores de la Cuenta Patrimonio de Aporte de Acciones para futuras capitalización de la compañía. **CUATRO)** Que la señora Peralta Navas Sofía Cedelina, para el presente aumento aporta mediante Compensación de Créditos la suma de **SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES** dólares (7.333,00) y el señor Alejandro Cruz Tubay Caliz, de la misma manera aporta la suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE** dólares

2
Caso: 551
Fun. Res. A. M. L.
Digitadora: T.P.L.

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

(1.467,00); valores que suman la cantidad de **OCHO MIL OCHOCIENTOS** dólares correspondiente al nuevo aumento. **CINCO)** El nuevo Capital Social de la Compañía es de **DIEZ MIL** dólares de dos Estados Unidos de América Y queda distribuido de la siguiente manera: La señora Peralta Navas Sofía Cedelina suscribe **OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y Alejandro Cruz Tubay Caliz suscribe la **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. **SEIS)** Se deja establecido que los créditos aportados por los accionistas en el presente aumento de capital no generan interés alguno. **SIETE)** Que el secretario proceda a la emisión de las nuevas Acciones y a asentar en el Libro de Acciones de Accionistas de la Empresa. **C)** Consecuentemente reformar el artículo **"ARTICULO QUINTO"**.- El Capital Autorizado de la compañía es de **VEINTE MIL** dólares de los Estados Unidos de América y el Capital Suscrito de la compañía es de **DIEZ MIL** dólares de los Estados Unidos de América dividido en **DIEZ MIL** acciones ordinarias y nominativas; de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **D)** Autorizar al Gerente General para que proceda a organizar todos los actos y diligencias necesarias para el establecimiento de las resoluciones aprobadas en esta sesión, en especial para que otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital suscrito, Aumento de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos obtenga su aprobación y realizar todos los trámites requeridos para su validez; además autorizar al Gerente General y al Contador de la Empresa, para que proceda a la elaboración de los asientos contables existentes,

3
Cant: 550
Fuj. Res A. M. 1
Digitador: T.P.

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

con respecto al aumento de capital aprobado y a la inscripción y forma de pago de las nuevas acciones. **TERCERA: DECLARACION BAJO JURAMENTO.-** Presupuestos estos antecedentes, el señor **CESAR ANTONIO PERALTA**, declara por medio del presente acto y bajo juramento en representación de la compañía **INMOCAP SOCIEDAD ANONIMA**, en su calidad de Gerente General, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el ocho de abril del dos mil diez: **UNO**) Que queda elevado el capital suscrito de la compañía en la suma de **DIEZ MIL** dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de **OCHO MIL OCHOCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas conforme a lo expresado en el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el ocho de abril del año dos mil diez; y, el capital autorizado en la suma de **VEINTE MIL** dólares de los Estados Unidos de América; **DOS**) Reformado el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinario de Accionistas celebrada el ocho de abril del año dos mil diez; la misma se anexará a este instrumento como documento habilitante en copia certificada. **TRES**) Que la compañía denominada **INMOCAP SOCIEDAD ANONIMA**, no mantiene contrato alguno de obras públicas con el Estado ni con ninguna de sus instituciones.- Agregue usted. Señor Notario las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. (Firmado) Abogado Lanner Cobeña Colorado, Registro profesional número doce mil ciento cincuenta y ocho del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia.- En**

4
Caso: 550
Fun. Res A. M. L.
Digitador: T.P.L.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA INMOCAP SOCIEDAD ANONIMA.

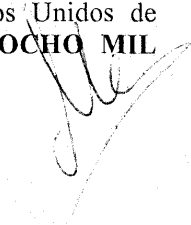
En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de abril del año dos mil diez, a las diez horas en el inmueble situado en las calles Lorenzo de Garaicoa No. 1303 y Clemente Ballén cuarto piso, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía denominada **INMOCAP SOCIEDAD ANONIMA**, conformada por los señores Peralta Navas Sofía Cedelina, propietaria de 1000 acciones ordinarias y normativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y Alejandro Cruz Tubay Caliz, propietario de 200 acciones ordinarias y normativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; por lo que se encuentra representada la totalidad del capital social de la Compañía esto es la suma de 1.200 Dólares de los Estados Unidos de América; por lo que deben constituirse e instalarse en sesión de Acta General Extraordinaria de accionistas, conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. La Junta General resuelve designar a la señora accionista Peralta Navas Sofía Cedelina como Presidenta de la junta y al señor Alejandro Cruz Tubay Caliz como secretario Ad-hoc. Así mismo por unanimidad los asistentes acuerdan que esta Junta General tenga por objeto tratar los siguientes puntos:

Conocer y resolver sobre Aumento de Capital Suscrito y Autorizado; conocer y resolver sobre la reforma de Estatuto; y autorizar al Gerente General de Compañía para efectuar las gestiones legales pertinentes del presente acto y suscribir la escritura pública correspondiente. Luego de aprobado el orden del día se procede a tratar cada uno de los puntos:

PUNTO N° 1

La señora Presidenta, expresa que de acuerdo con la proyecciones comerciales de la empresa, es conveniente incrementar el Capital Suscrito de la compañía que actualmente es de **UN MIL DOS CIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América a la cantidad de **DIEZ MIL** dólares de los Estados Unidos de América, y el capital autorizado a la cantidad de **VEINTE MIL** dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General acepta lo planeado y por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

- 1.1 Aumentar el Capital Suscrito de la compañía a la suma de **DIEZ MIL** dólares de los Estados Unidos de América, esto es mediante el aumento de **OCHO MIL OCHOCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, aumento que está representado y dividido en **OCHO MIL**



OCHOCIENTAS Acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 dólar cada una de ellas.

- 1.2 Se fija en la cantidad de **VEINTE MIL** dólares de los Estados Unidos de América, como nuevo capital autorizado.
- 1.3 El capital social de la compañía que se aumenta es de **OCHO MIL OCHOCIENTOS** dólares, el mismo que se lo realiza mediante compensación de créditos, conforme la utilización de los valores de la Cuenta Patrimonio de Aporte de Acciones para futuras capitalización de la compañía
- 1.4 Que la señora Peralta Navas Sofia Cedelina, para el presente aumento aporta mediante Compensación de Créditos la suma de **SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES** dólares (7.333,00) y el señor Alejandro Cruz Tubay Caliz, de la misma manera aporta la suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE** dólares (1.467,00); valores que suman la cantidad de **OCHO MIL OCHOCIENTOS** dólares correspondiente al nuevo aumento.
- 1.5 El nuevo Capital Social de la Compañía es de **DIEZ MIL** dólares de los Estados Unidos de América y queda distribuido de la siguiente manera: La señora Peralta Navas Sofia Cedelina suscribe **OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y Alejandro Cruz Tubay Caliz suscribe la **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.
- 1.6 Se deja establecido que los créditos aportados por los accionistas en el presente aumento de capital no generan interés alguno.
- 1.7 Que el secretario proceda a la emisión de las nuevas Acciones y a asentar en el Libro de Acciones de Accionistas de la Empresa.

PUNTO N° 2

La presidencia somete a consideración del segundo punto del orden del día relacionado con la Reforma del Estatuto Social.

- 1.1 En primer término y como consecuencia de los puntos tratados anteriormente, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad, reformar el Artículo Sexto de los Estados Sociales de la compañía. Por consiguiente quedara de la siguiente manera.

“ARTICULO SEXTO.- El Capital Autorizado de la compañía es de **VEINTE MIL** dólares de los Estados Unidos de América y el Capital Suscrito de la compañía es de **DIEZ MIL** dólares de los Estados Unidos de América dividido en **DIEZ MIL** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

PUNTO N° 3

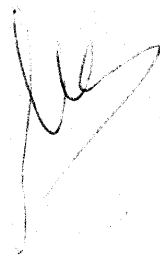
La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve por unanimidad: **a)** autorizar al Gerente General para que proceda a organizar todos los actos y diligencias necesarias para el establecimiento de las resoluciones aprobadas en esta sesión: en especial para que otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital suscrito, Aumento de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos obtenga su aprobación y realizar todos los trámites requeridos para su validez y **b)** autorizar al Gerente General y al Contador de la Empresa, para que proceda a la elaboración de los asientos contables existentes, con respecto al aumento de capital aprobado y a la inscripción y forma de pago de las nuevas acciones.

No habiendo otros asuntos que tratar, la Junta General Extraordinaria concede un breve receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la Junta General con la concurrencia de los Accionistas anotados al inicio de esta sesión, la presente acta fue leída y aprobada por los asistentes por unanimidad y sin observaciones, declarándose concluida la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INMOCAP SOCIEDAD ANÓNIMA**, a las 11h30. Firmando para constancia todos los concurrentes.- **t) PERALTA NAVAS SOFÍA CEDELINA.-** Presidenta de la Junta-Accionista.- **i) ALEJANDRO CRUZ TUBAY CALIZ-Accionista.-** Secretario Ad-Hot de la Junta.- Guayaquil, ocho de abril del dos mil diez.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas respectivo de la compañía.-

Guayaquil, 8 de abril de 2010


ALEJANDRO CRUZ TUBAY CALIZ
SECRETARIO AD-HOT



Guayaquil, 02 de Julio de 2007

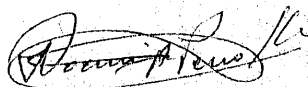
Señor.
CESAR ANTONIO PERALTA
Ciudad.

De mis consideraciones

Nos es grato comunicarle que en la Junta General de Accionistas de la compañía denominada **INMOCAP SOCIEDAD ANONIMA** en sesión del lunes 02 de julio del 2007, por unanimidad resolvió reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, para un periodo de **CINCO AÑOS** contados a partir de la fecha.

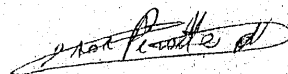
Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, además de ejercer las funciones que consta en el artículo decimonoveno de los estatutos sociales de la escritura de constitución que fue otorgada el 25 de agosto de 1986 ante el notario Abg. Juan de Dios Miño Frías inscrita en el registro mercantil el 6 de octubre de 1986 de fojas 35.031 a 35.062 numero 8.270 del registro mercantil y anotado bajo el numero 12.679 del repertorio y según escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía celebrada el 8 de Agosto de 1995 ante el notario Dr. Carlos Quiñónez Velásquez e inscrita en el registro mercantil el 8 de octubre de 1996 de fojas 60.039 a 60.049 numero 17.816 del registro mercantil y anotada bajo el numero 28.836 del repertorio

Atentamente,



NOEMÍ ARGUELLO VITERI DE PERALTA
DIRECTORA AD-HOC

ACEPTO EL CARGO, Guayaquil 02 de Julio de 2007



CESAR ANTONIO PERALTA
CC. # 090417089-1



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha once de Julio del dos mil siete queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General, de la Compañía INMOCAP
SOCIEDAD ANONIMA, a favor de CESAR ANTONIO PERALTA, a
foja 77.848, Registro Mercantil número 13.903.

ORDEN: 33115



\$ 9.30

REVISADO POR:

Ab.



REGISTRO

MERCANTIL

AB. ZOILA CEDENO CELLAN

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0090828792001
RAZON SOCIAL: INMOCAP S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PERALTA CESAR ANTONIO
CONTADOR: BAYAS GUEVARA SALOMON LORENZO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	06/10/1986	FEC. CONSTITUCION:	06/10/1986
FEC. INSCRIPCION:	24/12/1986	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	30/03/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE BAZAR EN GENERAL

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: LORENZO DE GARAYCOA Número: 1303 Intersección: CLEMENTE BALLEEN Edificio: INMOCAP Piso: 4 Referencia ubicación: FRENTE AL MERCADO CENTRAL Telefono Trabajo: 042524242 Fax: 042322254

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 005

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR \ GUAYAS

CERRADOS: 4

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: ABVV231006

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO PACHECO Fecha y hora: 30/03/2009

Página 1 de 3



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Vallejo Villacís Alex Bolívar
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a Escritura Pública quedan agregados a ésta, todos los documentos de Ley. El compareciente me presento sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue la presente escritura pública, por mí el Notario, de principio a fin y en alta voz, el otorgante, éste la aprueba en todos y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario; de todo lo cual, **DOY FE**

CESAR ANTONIO PERALTA
C.C. 090417089-1 C.V. 034-0038
GERENTE GENERAL INMOCAP SOCIEDAD ANONIMA
R.U.C. 0990828792001

EL NOTARIO

ABOGADO CARLOS CRESPO GUZMÁN

República del
Ecuador

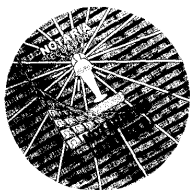


NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

SE OTORGO ANTE MÍ, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOCAP SOCIEDAD ANONIMA.**, la que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a los doce días del mes de abril del dos mil diez.



EL NOTARIO

Carlos Crespo Guzmán
ABOGADO CARLOS CRESPO GUZMAN

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

RAZÓN.- En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Segundo de la resolución número SC-IJ-DJC-G-10 0002847 de fecha treinta de abril de dos mil diez emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, tomé nota al margen de esta matriz en la que se aprueba el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía INMOCAP SOCIEDAD ANÓNIMA, de todo lo cual **DOY FE.**
Guayaquil veintiuno de mayo de dos mil diez.

EL NOTARIO

Carlos Crespo Guzmán
ABOGADO CARLOS CRESPO GUZMAN



NUMERO DE REPERTORIO: 24.914
FECHA DE REPERTORIO: 26/may/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintiseis de Mayo del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0002847, dictada el 30 de abril del 2010, por el Director(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía **INMOCAP SOCIEDAD ANONIMA**, de fojas 51.196 a 51.212, Registro Mercantil número 9.663.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 24914



\$ 353,81

REVISADO POR:


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

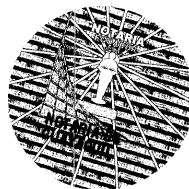
NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, **DA FE:** De que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 25 de Agosto de 1986, de lo dispuesto en la Resolución No. SC. IJ. DJC- G. 10. 0002847 del 30 de Abril del 2010, expedida por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de que se ha sido aprobado el capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de Estatuto de la compañía **INMOCAP SOCIEDAD ANONIMA**, conforme a la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 17 de Julio del 2010



Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto del Cantón Guayaquil